INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE REQUIERE EL INSTITUTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

A N T E C E D E N T E S

I. EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, ES EL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO QUE TIENE A SU CARGO LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES, LO ANTERIOR ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO POR EL NUMERAL 55 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

II. EN VIRTUD DE QUE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ELECTORAL, SEÑALA QUE EL INSTITUTO DEBE TENER SU DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO, SE HA HECHO NECESARIO LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A FIN DE QUE EL ÓRGANO ELECTORAL CUENTE CON INMUEBLES QUE LE PERMITAN CUMPLIR CON LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE TIENE ENCOMENDADA.

DE ESTA FORMA, A LA FECHA HAN SIDO SUSCRITOS CINCO CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO RESPECTO DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

DOMICILIO	OFICINAS
BAMBÚ NO. 10, COLONIA EL CARRIZAL	DIRECCIÓN GENERAL
CARRIZAL NO. 11, COLONIA EL CARRIZAL	CONSEJO GENERAL
OTATAL NO. 17, COLONIA EL CARRIZAL	ESTACIONAMIENTO DEL IEQ
BAMBÚ S/N, FRENTE AL INMUEBLE QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL	BODEGA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO
CARRIZAL NO. 15 3ER PISO, LOCALES 303 Y 304 COLONIA EL CARRIZAL	COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN Y MEDIOS

EL PLAZO PACTADO EN LOS CONTRATOS ENUNCIADOS ACTUALMENTE HA FENECIDO, POR LO QUE ES NECESARIO QUE EL COMITÉ DETERMINE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIRSE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.

III. TODA VEZ QUE DEL PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO Y PRESUPUESTO 2010 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2010, SE DESPRENDE QUE DENTRO DE LA PARTIDA 5211, EDIFICIOS Y LOCALES, SE ENCUENTRA CONTEMPLADOS LOS RECURSOS QUE SE DESTINARÁN PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL INSTITUTO, EN CONSECUENCIA, ES

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

NECESARIO FIJAR LAS BASES QUE DEBE SEGUIR LA DIRECCIÓN GENERAL PARA PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.

IV.- EN FECHA 2 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO SE RECIBIÓ EL OFICIO CA/021/10 MEDIANTE EL CUAL SE REMITE A ESTE COMITÉ EL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 20, EN RELACIÓN CON EL 50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

V.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO DG/044/10 DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO INFORMÓ A ESTE COLEGIADO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EL CONSEJO GENERAL LE AUTORIZÓ EJERCER LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, Y SOLICITÓ A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ SE DISPONGA A DESAHOGAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SE REQUIERAN PARA PROCEDER A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO.

POR LO ANTERIOR Y:

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

CONSIDERANDO

I. QUE DEL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO, OBTENEMOS QUE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, CUYO MONTO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS RANGOS DE $2,356,097.90 (DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.) Y $216,107.40 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SIETE PESOS 40/100 M.N.) DEBERÁN ADJUDICARSE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA; LOS ANTERIORES MONTOS SON SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

II. QUE DE UN ESTUDIO DEL PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO Y PRESUPUESTO 2010, OBTENEMOS QUE EL MONTO DE LA CUENTA 5211 EDIFICIOS Y LOCALES, ES DE $ 1,175,520.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO.

POR LOS MONTOS ENUNCIADOS, SE PUEDE CONSIDERAR QUE EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, DEBE SER EL DE INVITACIÓN RESTRINGIDA; NO OBSTANTE, LA PROPIA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 22, FRACCIÓN V SEÑALA: *"LOS COMITÉS DE LOS PODERES DEL*

ESTADO...BAJO SU CONSIDERACIÓN Y MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, FUNDANDO Y MOTIVANDO POR ESCRITO SU PROCEDER, PODRÁN AUTORIZAR A LAS OFICIALÍAS MAYORES...REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS, SÓLO EN LOS SIGUIENTES CASOS: ...V... CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES, PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES". ATENDIENDO A QUE NO ES VIABLE QUE UN SÓLO PROVEEDOR CUENTE CON LOS 5 INMUEBLES CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERE EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, AUNADO A QUE NO ES PERTINENTE DESAHOGAR UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA POR CADA UNO DE LOS INMUEBLES QUE SE REQUIEREN, PUES DICHA CIRCUNSTANCIA ENCARECERÍA LOS COSTOS, POR LO ANTERIOR EL COMITÉ CONSIDERA PROCEDENTE AUTORIZAR AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE CON AUXILIO DE LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA PROCEDA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO QUE HABRÁN DE OCUPAR LOS ORGANOS PERMANENTES DEL INSTITUTO.

AHORA BIEN, TENIENDO EN CUENTA EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTE COMITÉ HACE SUYO EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, EL QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, Y EN DONDE SE CONTIENEN LAS RAZONES JURÍDICAS Y

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

OPERATIVAS PARA ARRENDAR LOS INMUEBLES CON LOS PROPIETARIOS ACTUALES, DESCRITOS EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO DE ESTE DICTAMEN, ASÍ COMO EL PRECIO DE LOS MONTOS QUE POR RENTA SE DEBERÁN EROGAR MENSUALMENTE POR LOS MISMOS, DURANTE ESTE EJERCICIO FISCAL; DE IGUAL MANERA, CON ESTE PROCEDER SE CUMPLEN CON LOS PRINCIPIOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 79 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO AUTORIZA PARA LOS ARRENDAMIENTOS DE LOS INMUEBLES QUE OCUPAN SUS OFICINAS PERMANENTES, SON LOS SIGUIENTES:

UBICACIÓN	ÓRGANO ELECTORAL QUE LO OCUPA	MONTO MENSUAL DE LA RENTA PARA 2010
BAMBÚ NO. 10, COLONIA EL CARRIZAL	DIRECCIÓN GENERAL	$39,550.20
CARRIZAL NO. 11 COLONIA EL CARRIZAL	CONSEJO GENERAL	$35,119.00
OTATAL NO. 17 COLONIA EL CARRIZAL	ESTACIONAMIENTO DEL IEQ	$3,166.80

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

UBICACIÓN	ÓRGANO ELECTORAL QUE LO OCUPA	MONTO MENSUAL DE LA RENTA PARA 2010
BAMBÚ S/N FRENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL (BODEGA)	$8,824.41
CARRIZAL NO. 15 3ER PISO, LOCALES 303 Y 304 COLONIA EL CARRIZAL	COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN Y MEDIOS	$7,700.00

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, ESTE COMITÉ TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTE COMITÉ, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE REQUIERE EL INSTITUTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

SEGUNDO. EL COMITÉ AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, PARA QUE CON AUXILIO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, PROCEDA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE REQUIERE EL INSTITUTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, DEBIENDO SUSCRIBIR LOS MISMOS CON LOS PROPIETARIOS QUE ACTUALMENTE ARRIENDAN LOS CITADOS BIENES, ASÍ COMO RESPETANDO LOS MONTOS MÁXIMOS SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO II DEL PRESENTE DICTAMEN.

TERCERO. SE ORDENA INFORMAR AL CONSEJO GENERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, Y AL DIRECTOR GENERAL EL CONTENIDO DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN, DEBIÉNDO REMITIRLES UN TANTO DE LA MISMA.

ASÍ LO DICTAMINARON Y FIRMARON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, EN SESIÓN DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2010. **DOY FE.**

EL SUCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HACE CONSTAR QUE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, FUE COMO SIGUE:

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
L.A. MA. DEL CARMEN ALICIA PEDRAZA TOVAR PRESIDENTA	✓	
LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE	✓	
PROF. ALFREDO FLORES RÍOS PRIMER VOCAL	✓	
LIC. ARTURO MARCIAL PADRÓN HERNÁNDEZ SEGUNDO VOCAL	✓	
C.P. GABRIELA BENITES DONCEL TERCER VOCAL	✓	

L.A. MA. DEL CARMEN ALICIA PEDRAZA TOVAR

PRESIDENTA DEL COMITÉ

LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ